



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y
NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
SINALOA

Leslie Valenzuela
Yesenia Zamudio F.
J. Fernando

[Handwritten signatures]

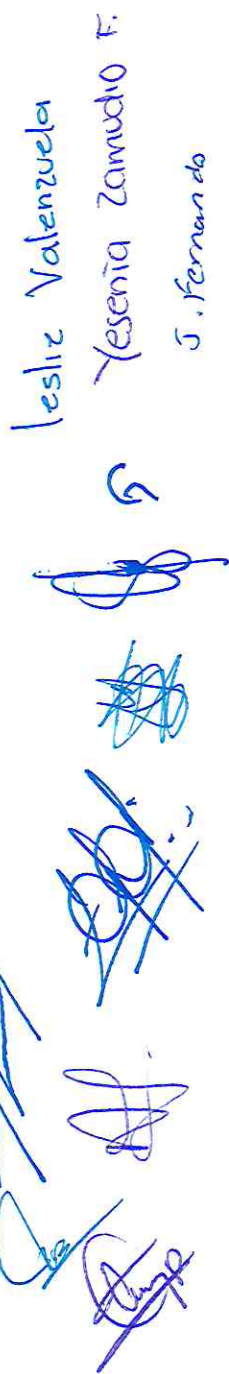


LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. LINEAMIENTOS.....	4
5.1. Generalidades.....	4
5.2. Creación del Comité.....	5
5.3. Funciones del Comité.....	6
5.4. Operación.....	7
5.5. Frecuencia de las reuniones.....	8
5.6 Quienes integran el Comité quedarán inhabilitados.....	8

Leslie Valenzuela
Yesenia Zamudio F.
J. Fernando



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

1. INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos tienen como finalidad regular el apropiado trabajo, integración y funciones del Comité de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, para implementar, administrar y ejecutar procedimientos en beneficio de la igualdad laboral y no discriminación.

2. OBJETIVO

El Comité de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, será el encargado de la vigilancia, desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

La aplicación de estos lineamientos es para quienes integran el Comité de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

4. DEFINICIONES

Para los fines de este documento se entiende por:

- 4.1. Comité: Comité de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
- 4.2. Presidencia del Comité: La persona en quien recaiga la presidencia del Comité.
- 4.3. Secretaria de Actas: La persona en quien recaiga la secretaría de actas del Comité.
- 4.4. Vocales: Las personas titulares y auxiliares que integran las comisiones del Comité.
- 4.5. Vocales titulares: Las personas titulares de las comisiones del Comité.



Leslie Valenzuela
Yesenia Zamudio F.
J. Fernando

[Handwritten signatures and initials]

- 4.6. Vocales auxiliares: Las personas auxiliares de las comisiones del Comité.
- 4.7. Comisión de política de igualdad y no discriminación: La comisión de política de igualdad y no discriminación, código de ética y lenguaje incluyente, no sexista y accesible; comunicación social.
- 4.8. Comisión de reclutamiento: La comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar, accesibilidad en el centro de trabajo.
- 4.9. Comisión de auditoría: La comisión de auditoría interna, clima laboral y mecanismos para evaluar la implementación de las prácticas y acciones de igualdad laboral y no discriminación.
- 4.10. Comisión de capacitación: La comisión de capacitación y sensibilización en igualdad salarial y no discriminación.
- 4.11. Comisión en contra de la discriminación y violencia laboral: La comisión de mecanismos y regulación para prevenir, atender y sancionar las practicas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo.
- 4.12. Política de igualdad laboral y no discriminación: La política de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
- 4.13. Código de ética: del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
- 4.14. Alta dirección: Persona que representa la alta dirección en el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

leslie Valenzuela
Yesenia Zamudio
O. Fernando



5. LINEAMIENTOS

5.1. Generalidades:

5.1.1. Para dar transparencia, objetividad, imparcialidad, veracidad, equidad y confidencialidad a las actividades derivadas de la operación de la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-065-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación que desarrolla el Comité, en todo momento, la conducta de las y los integrantes se apegarán como mínimo a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de ética del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa o la Política de igualdad laboral y no discriminación del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, según corresponda.



Las personas servidoras públicas que integran el comité prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Quienes integran el comité, en la actuación pública realizan conductas y acciones que son verificables, congruentes con el cargo que ostentan, corresponden a la confianza conferida por el Tribunal, actúan con austeridad, honestidad, progreso, vocación de servicio, imparcialidad, trabajan en forma metódica, conforme al marco normativo que les aplica y garantizan a hombres y mujeres las mismas condiciones, erradican desigualdades, discriminación o cualquier otra vulneración a los derechos humanos.

(Reforma el 22 de agosto de 2023)


5.2. Creación del Comité:

5.2.1. El Comité debe estar integrado por lo menos en forma paritaria por mujeres y hombres respecto a la población total del centro de trabajo, con personal proveniente de diversas áreas de responsabilidad, actuando de conformidad a las funciones y responsabilidades establecidas en el acta de instalación o demás disposiciones normativas.

5.2.2. El Comité quedará instalado y formalizado en acta de instalación, la cual deberá estar firmada por todas, todos o todes los integrantes, así mismo, atenderán plenamente a lo establecido en el Código de ética o política de igualdad laboral y no discriminación.

5.2.3 El Comité tendrá una presidencia, con las siguientes atribuciones:

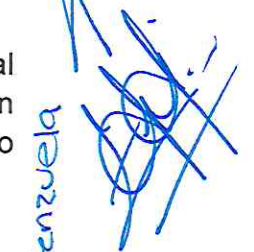
- a) Representar al Comité.
- b) Ser responsable de la operación del Comité, de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en el acta de instalación del mismo.
- c) Presidir y dirigir las reuniones periódicas del Comité.
- d) Demás disposiciones normativas aplicables.



F.

Yesenia Zamudio

J. Fernando



leslie Valenzuela



5.2.4. También contará con una secretaria de actas del Comité que tiene las siguientes atribuciones:

- a) Coadyuvar con la presidencia en la convocatoria a las reuniones del Comité.
- b) Realizar las gestiones necesarias en forma conjunta con la presidencia para dar cumplimiento a los acuerdos del comité.
- c) Coadyuvar en la concentración, resguardo de los registros y documentos relacionados con las sesiones del Comité.
- d) Las demás atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en el acta de instalación del Comité.

5.2.5. El Comité tendrá comisiones integradas por vocales titulares y auxiliares. Las comisiones que integran el comité son:

- a) Comisión de política de igualdad y no discriminación.
- b) Comisión de reclutamiento.
- c) Comisión de auditoría.
- d) Comisión de capacitación.
- e) Comisión en contra de la discriminación y violencia laboral.

5.2.5.1. Todas las comisiones impulsarán acciones acordes con los temas que atiendan, en correspondencia a las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas, entre otros, en el acta de instalación del Comité.

5.3. Funciones del Comité:

5.3.1. Dar seguimiento a los logros del trabajo técnico en el ámbito de implementación, administración, ejecución y seguimiento de la certificación en igualdad laboral y no discriminación.

5.3.2. Apoyar y coordinar con las autoridades del centro de trabajo la asignación de responsabilidades para el desarrollo de documentos, condiciones, esquemas, protocolos, respecto a asuntos pertinentes para el fortalecimiento de actividades en cumplimiento de lo estipulado en la Norma Mexicana en igualdad laboral y no discriminación.

5.3.3. Designar prioridades, si es necesario, a temas particulares del trabajo técnico.

Yesenia Zamudio F.

J. Fernando

[Handwritten signature]

leslie valenzuela

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5.3.4. Mantener actualizada y aprobar, según corresponda, toda la normativa y demás insumos de la certificación.

5.3.5. Verificar que los procesos que involucren el cumplimiento de la certificación, se ejecuten de manera imparcial y transparente.

5.3.6. Para desarrollar estas actividades el Comité tendrá acceso a toda la información necesaria para cumplir estas funciones.

5.4. Operación:

5.4.1. Convocatoria de reuniones.

5.4.2. Las reuniones del Comité serán convocadas por su presidencia, y coadyuvará la secretaría de actas. La convocatoria se remitirá a quienes integren el Comité. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.

5.4.3. Cada reunión del Comité debe contar con un acta, registro de asistencia, intervenciones de participación, temas abordados y en su caso, los acuerdos correspondientes.

5.4.4. En las reuniones del Comité cada comisión podrá participar a través de la persona vocal titular y/o las personas vocales auxiliares, según acuerden al interior de la comisión.

5.4.5. Cuando exista una vacante en la titularidad de las vocalías de las comisiones, alguna de las personas de la vocalía auxiliar será designada previa aceptación de la o el integrante para ocupar la titularidad vacante.

5.4.6. Desarrollo de las reuniones.

5.4.7. Después haber dado la bienvenida a las y los integrantes del Comité y realizado el pase de lista.

Se verificarán que se cuente con quorum correspondiente de la mayoría de las y los integrantes del Comité. En caso de no existir quorum se dará un receso de 10 minutos.

Reactivada la reunión se considerará que se cumple el quorum con las personas presentes, se desarrollará la reunión y serán válidas las decisiones que se tomen en ésta.

a) Se dará el uso de la voz a quienes lo integran, para que compartan las acciones realizadas producto de las atribuciones, funciones o

Yesenia Zamudio F.
J. Fernando

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Leslie Valenzuela

[Signature]

[Signature]

[Signature]



responsabilidades de los temas que atiendan de acuerdo a la estructura del comité.

b) La intervención de quienes participen en representación de alguna estructura del comité, se procurará que sea por rondas con un tiempo no mayor 20 minutos.

c) En todos los casos, las decisiones del Comité se toman por consenso de las y los integrantes.

5.5. Frecuencia de las reuniones:

5.5.1. Las reuniones del Comité se realizarán al menos una vez por mes.

5.5.2. Se podrán reunir con mayor o menor frecuencia a solicitud de cualquiera de las áreas integrantes del Comité, en función de la carga laboral.

5.6 Quienes integran el Comité quedarán inhabilitados:

Por realizar actos que lesionen la existencia o fines del Comité o de los procesos que se lleven a cabo. Esta disposición se decide en una reunión formal y quedará asentado en la minuta respectiva.

Las consideraciones no previstas en los presentes lineamientos, serán resuelto por las y los integrantes del Comité o autoridades institucionales, según corresponda.

Así lo aprobaron las y los integrantes en la tercera reunión del Comité, celebrada el 15 de junio de 2023, en Culiacán, Sinaloa. Difúndase y publíquese los presentes lineamientos.


Yesenia Zamudio F.
J. Fernando

[Handwritten signature]

Leslie Valenzuela
[Handwritten signature]



AUTORIZÓ



Mtra. Verónica Elizabeth García Ontiveros
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado de Sinaloa

INTEGRANTES:



Xochilt Amalia López Ulloa.
Presidenta del comité de igualdad laboral
y no discriminación del Tribunal Electoral
de Sinaloa.



Carla Gabriela Carranza Rocha.
Secretaria de actas del comité de igualdad
laboral y no discriminación del Tribunal
Electoral de Sinaloa.



Enrique Pérez Salas.
Vocal Titular de la comisión de política de
igualdad y no discriminación, código de
ética y lenguaje incluyente, no sexista y
accesible; comunicación social y de la
comisión de auditoría interna, clima laboral
y mecanismos para evaluar la
implementación de las prácticas y
acciones de igualdad laboral y no
discriminación.

Yesenia Zamudio F.
Yesenia Viridiana Zamudio Félix.

Vocal auxiliar de la comisión de política de
igualdad y no discriminación, código de
ética y lenguaje incluyente, no sexista y
accesible; comunicación social y de la
comisión de auditoría interna, clima laboral
y mecanismos para evaluar la
implementación de las prácticas y
acciones de igualdad laboral y no
discriminación.



Norma Alicia Arellano Félix.

Vocal auxiliar de la comisión de política de igualdad y no discriminación, código de ética y lenguaje incluyente, no sexista y accesible; comunicación social.



**Comité de igualdad laboral
y no discriminación**

Eda Nancy Labrada Torres.

Vocal titular de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar en el centro de trabajo.

Gilberto Salazar Ramírez.

Vocal auxiliar de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar en el centro de trabajo.

German Geovany López Imperial.

Vocal auxiliar de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar en el centro de trabajo.

Jesús Fernando Gaxiola Delgado.

Vocal auxiliar de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar en el centro de trabajo.

Espartaco Muro Cruz

Vocal auxiliar de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar en el centro de trabajo y; Vocal titular de la comisión de mecanismos y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo. (Figura mediadora u ombudsperson).





Leslie Valenzuela

Leslie Guadalupe Valenzuela Beltrán.

Vocal auxiliar de la comisión de reclutamiento, igualdad salarial, ascenso y permanencia, corresponsabilidad vida laboral y familiar en el centro de trabajo y, de la comisión de mecanismos y regulación para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo.

Claudia Zamudio Beltrán.

Vocal titular de la comisión de capacitación y sensibilización en igualdad salarial y no discriminación.

Anabel Ibáñez Álvarez.

Vocal auxiliar de la comisión de capacitación y sensibilización en igualdad salarial y no discriminación.

